



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
**Secretaría**

## **EDICTO No. 098**

### **LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA**

#### **HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVA GRANADA MAGDALENA. RADICADO 470011102001 201700076 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:**

1.- Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia de la conducta del doctor EDGAR ALEZANDER APONTE LOPEZ en su condición de **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVA GRANAD MAGDALENA**, con fundamento en la queja presentada por OSCAR ENRIQUE RUIZ BOHORQUEZ (Alcalde Municipal de Nueva Granada-Magdalena), y que fuere remitida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se investigue la conducta del funcionario público, por presuntas irregularidades al interior del proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía, donde funge como demandante JAVIER SULBARAN CABARCAS y como demandado EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, radicado N°. **47-4604-089-01-2015-00106-00**, habida cuenta, que, mediante providencia del 16 de marzo de 2016 ordenó como medida cautelar el embargo de retención de dineros depositados a nombre del Municipio de Nueva Granada-Magdalena, en las entidades bancarias Bancolombia de Ariguani y Banco BBVA de Plato-Magdalena, decisión que según manifiesta el quejoso afecta recursos inembargables.

La **INDAGACIÓN PRELIMINAR** tendrá por objeto verificar la realización de la conducta que, de acuerdo con la información recibida, resulta presuntamente atribuible al citado servidor público judicial, y así mismo establecer si tal conducta constituye o no falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad.

#### **2.- Practicar las siguientes pruebas y diligencias:**

2.1.- Obtener copia autentica de las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión del cargo.

2.2.- **Oficiar al Juzgado PROMISCOU Municipal De Nueva, a fin de que remita copia completa del** Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía, donde funge como demandante JAVIER SULBARAN CABARCAS y como demandado EL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA, radicado N°. **47-4604-089-01-2015-00106-00**. Termina para contestar 15 días. En caso de que el expediente se encuentre en otro Despacho Judicial, se oficiara a la autoridad correspondiente.

En caso de dificultad presupuestal/operativa para la expedición de copias, se ofrece la opción de trasladar el expediente a esta Sala para que las copias requeridas sean expedidas en la fotocopidora que funciona en la Secretaría.

3.- Recibir versión libre al indagado, si es su deseo rendirla, ya sea verbal o escrita. Informar al Ministerio Público.

4. – Informar al Ministerio Publico.

5.- Por Secretaria verificar en los libros radicadores y certificar si por estos mismos hechos se sigue actuación disciplinaria en referencia de la conducta del Juez Primero Laboral del Circuito de Ciénaga, especificando la fecha de la última actuación y el Despacho asignado.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ**. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**